Expediente: **393/20**
Carátula: **CREDIL SRL C/ CORDOBA JORGE DANIEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/09/2024 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORDOBA, JORGE DANIEL-DEMANDADO
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 393/20

H20461483291

JUICIO: CREDIL SRL c/ CORDOBA JORGE DANIEL s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 393/20. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 27/09/2024 informo a S.S. que la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO tiene para percibir la suma de $ 128.799,42 en concepto de PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS A PRACTICARSE. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $ 14.376,68, certificado negativo de registro de deudores alimentarios,constancia de afip y de CBU.

CONCEPCIÓN, 27 de septiembre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: TRANSFIERASE:

a) La suma de **$ 12.711,20 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS ONCE CON 20/100)(***se hace constar que se abona la suma de $11.248,85 por pago de honorarios,* ***mas el IVA ($2.362,25****), y menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo del letrado ($899,91), resulta la suma de $12.711,20***)**, en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS regulados a favor de la Dra. GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809532843934, CBU N° 2850608750095328439345 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A. , titular GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **$ 1.124,88 (PESOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 88/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$ 899,90 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809532843934, CBU N°

285060875009532843934 5, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.MMJ

Actuación firmada en fecha 27/09/2024

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.